Municipalidad de Chillán Viejo

Dirección de Salud Municipal

DECRETO Nº 1243

REF.: APRUEBA "CONVENIO APOYO A LA INMUNIZACIÓN DE INFLUENZA Y NEUMOCOCO EN EL NIVEL PRIMARIO DE ATENCIÓN".

CHILLAN VIEJO, 04 ABR 2018

VISTOS:

1.- Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y modificaciones, Ley Nº 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

a) Los Decretos Alcaldicios Nº 2030 y 499 del 09.12.2008 y 16.02.2011, mediante los cuales se nombra y delega atribuciones en el Administrador Municipal, respectivamente.

b) Convenio suscrito entre el Servicio de Salud Ñuble y la Ilustre Municipalidad de Chillan Viejo – Departamento de Salud con fecha 13.02.2018.

c) Lo señalado en la Resolución 1C Nº 1229/23.02.2018, mediante la cual aprueba Convenio Apoyo a Inmunización de Influenza y Neumococo en el Nivel Primario de Atención.

DECRETO:

1.- **APRUEBASE** Convenio de fecha 13 de Febrero de 2018, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo y el Servicio de Salud Ñuble, denominado "Convenio Apoyo a Inmunización de Influenza y Neumococo en el Nivel Primario de Atención", el cual se desarrollará en los Centros de Salud Familiar de la comuna de Chillán Viejo.

2.- **El** presente convenio tendrá vigencia hasta el **31 de Diciembre del 2018.**

3.- **IMPUTESE** los gastos que se originen de su ejecución a las cuentas:

Nº	Nombre
215.21.03.002	Honorarios Asimilados a Grado Inmunización de Influenza y Neumococo

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

FELIPE AYLWIN LAGOS
A L C A L D E

HUGO HENRIQUEZ HENRIQUEZ
SECRETARIO MUNICIPAL

FAL/UAV/HHH/OES/MBR/MVR/lrec.

DISTRIBUCION:

- Secretaría Municipal, Enc. Convenios, Arch. Convenios, Secretaría Desamu.

15 MAR 2018

215 2103002 // Honorario Asimilado a Grado
Inmunización de Influenza y Neumococo

Servicio de Salud Ñuble
Región del Biobío
Ministerio de Salud

RGR/RGR/dpp.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CHILLAN VIEJO
DEPARTAMENTO DE SALUD
FECHA INGRESO 05 MAR 2018 FOLIO 1884
TIPO DOCTO. _____ Nº _____
TRAMITE _____
SALIDA _____

CHILLAN,

VISTOS: estos antecedentes: la necesidad de entregar salud a toda la población, el Convenio Refuerzo Campaña Vacunación Influenza APS 2018, el convenio suscrito entre el **SERVICIO DE SALUD ÑUBLE** y la **I. MUNICIPALIDAD DE CHILLAN VIEJO,** con fecha 13 de febrero del 2018, las facultades que me confiere el Decreto Ley Nº 2.763/79, el D.S. Nº 140/04, el D.S. Nº 188/14, del Ministerio de Salud, la Resolución Nº 1600/08, de la Contraloría General de la República, dicto la siguiente:

RESOLUCION EXENTA 1C Nº/ 1229 23.02.2018

1º.- **APRUEBASE** el convenio de fecha 13 de febrero del 2018, suscrito entre el **SERVICIO DE SALUD ÑUBLE** y la **I. MUNICIPALIDAD DE CHILLAN VIEJO,** mediante el cual el Servicio conviene con la Municipalidad en la entrega de fondos destinados a reforzar la Vacunación contra la Influenza y Neumococo, los que serán destinados exclusivamente a gastos de las actividades propias de dicha actividad; en los términos y condiciones que allí se señalan.

2º.- **IMPUTESE** el gasto que irrogue la presente resolución al ítem 24.03.298.002, Ref. Municipal, con cargo a los Fondos Apoyo Inmunización de Influenza y Neumococo en el Nivel Primario de Atención, del presupuesto del Servicio de Salud Ñuble.

ANÓTESE Y COMUNIQUESE.

SERVICIO DE SALUD ÑUBLE
DIRECTOR

PAULA CAÑAHUATE RONDA
DIRECTORA (S) SERVICIO DE SALUD ÑUBLE

Comunicada a:
SUBSAL
I. Municipalidad/Depto. de Salud
2A/3A/1B/1C
Oficina de Partes

SERVICIO SALUD ÑUBLE
Ministro de Fe

3109

RCR/FJB/RGR/OCM/MMC

CONVENIO
APOYO A INMUNIZACION DE INFLUENZA Y NEUMOCOCO EN EL NIVEL PRIMARIO DE ATENCION

En Chillán, a 13 de febrero del dos mil dieciocho, entre el **SERVICIO DE SALUD ÑUBLE**, persona jurídica de derecho público domiciliado en Bulnes Nº 502, Chillán, representado por su Director Dr. Iván Paul Espinoza, del mismo domicilio, en adelante el "Servicio" y la **I. MUNICIPALIDAD DE CHILLAN VIEJO**, persona jurídica de derecho público, representada por su Alcalde D. Felipe Aylwin Lagos, con domicilio en Serrano Nº 300, de Chillan Viejo, en adelante "la Municipalidad", se ha acordado celebrar el siguiente convenio:

PRIMERA: El Servicio de Salud Ñuble está ejecutando un Programa de Vacunación contra la Influenza, aprobada por el MINSAL por la **Resolución Exenta N°22 del 08 de enero del 2018.**

SEGUNDA: Por este acto y en virtud de su obligación de ejecutar los recursos correspondientes, el servicio conviene con la Municipalidad en la entrega de fondos destinados a reforzar la Vacunación contra la Influenza y Neumococo, a realizarse en dicha comuna, para lo cual se le entrega la suma total y única de **$508.876.- (quinientos ocho mil ochocientos setenta y seis pesos)**, los que serán destinados exclusivamente a gastos de las actividades propias de dicha actividad, por ejemplo contratación de Técnico Paramédico para vacunación y/o contratación de Administrativo para ingreso de datos al Registro Nacional de Inmunizaciones, colaciones y traslados. Por su parte, el Municipio se obliga a rendir estos gastos antes del **31 de agosto del 2018.**

TERCERA: El Servicio podrá determinar, en caso de no cumplimiento por parte del Municipio, la suspensión de las remesas presupuestarias, la no continuidad del programa en el establecimiento y la transferencia de los fondos a otra comuna, previa comunicación y autorización del Ministerio de Salud.

CUARTA: Los **fondos** asignados al establecimiento sólo podrán ser destinados a financiar las actividades que determina el presente instrumento. En caso de existir excedentes (saldos) de los mismos, una vez ejecutado lo estipulado en el convenio y estando éste vigente, el municipio podrá utilizar los referidos saldos dentro de las mismas estrategias convenidas.

QUINTA: El Servicio requerirá a la Municipalidad los datos e informes relativos a la ejecución del Programa con los detalles y especificaciones que estime del caso, pudiendo efectuar una constante supervisión, control y evaluación del mismo sin perjuicio de las revisiones que pudiese efectuar, en términos aleatorios, el Departamento de **Auditoria del Servicio.** Igualmente, el Servicio deberá impartir pautas técnicas para alcanzar en forma más eficiente y eficaz los objetivos del presente convenio.

SEXTA: Las partes establecen que la ejecución de los gastos debe atenerse a la Ley de Contrataciones Públicas y la totalidad de los dineros que por este acto se traspasan, deberán ser rendidos mensualmente dentro de los 15 días hábiles administrativos siguientes al mes que corresponda , de acuerdo a instrucciones emanadas en el ordinario 3A4/Nº0110, de fecha 20 de enero 2017, del Departamento de Finanzas del Servicio de Salud Ñuble, (Resolución 30/15, Fija Normas de Procedimiento sobre Rendición de Cuentas de Contraloría General de la República.)

Convenio se señala. Por ello, en el caso que la Municipalidad se exceda de los fondos destinados por el Servicio para la ejecución del mismo, este asumirá el mayor gasto resultante.

OCTAVA: Las actividades deberán ejecutarse hasta el **31 de diciembre del 2018**, sin perjuicio que la vigencia del presente convenio se extenderá hasta la aprobación de la rendición de cuentas, o bien, hasta la restitución de los saldos no ejecutados, no rendidos u observados dentro de 30 días corridos (Dictamen 97.578/16 CGR).

Para constancia, firman:

FELIPE AYLWIN LAGOS
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE CHILLÁN VIEJO

IVÁN PAUL ESPINOZA
DIRECTOR
SERVICIO DE SALUD ÑUBLE